

3870
REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN **0198** DE

(02 MAR 2020)

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 4065 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1499 de 2017, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y se establecieron lineamientos para su implementación a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el Decreto 2623 de 2009 estableció la creación del Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano como instancia coordinadora para la Administración Pública del Orden Nacional de las políticas, estrategias, programas, metodologías, mecanismos y actividades encaminados a fortalecer la Administración al servicio del ciudadano.

Que el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional de la Presidencia de la República publicó en agosto de 2018 la Versión 2 del Manual Operativo Sistema de Gestión - MIPG.

Que el referido Manual Operativo, indica que *“... El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este Sistema Único de Gestión se debe articular con el Sistema de Control Interno; en este sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG surge como el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación...”. “...el Sistema de Gestión se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, tales como el Sistema*

Jara

Página 2 de 8 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG"

Nacional de Servicio al Ciudadano y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información...".

Que mediante la Resolución Interna 674 de 2018 se creó al interior de la entidad el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), como una instancia orientadora del Modelo, en donde se tratan los temas referentes a las dimensiones y políticas de gestión y desempeño.

Que se realizó el inventario de normas que regulan los componentes de MIPG-SIG en la UNP así:

1. El **Modelo de Planeación y Gestión de la UNP** debe dar cumplimiento a las siguientes disposiciones: i) el Decreto 1499 de 2017 "por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015", Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de del 09 de junio de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"". ii) El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG V2, en el que se describen los requisitos para la aplicación del Modelo, el manual fue expedido por el Consejo para la Gestión y el Desempeño institucional de la Presidencia de la República, el cual fue presentado el 13 de octubre de 2017 y actualizado en agosto de 2018.
2. El **Sistema de Gestión de Calidad** se fundamenta en: i) Norma NTC - ISO 9000:2015. Del 15 de octubre de 2015. Norma Internacional, Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario y ii) Norma NTC-ISO 9001:2015. Del 23 de septiembre de 2015. Norma Internacional - Requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad.
3. El **Sistema de Gestión Ambiental de la UNP**, se fundamenta en: Norma NTC-ISO 14001:2015 del 23 de septiembre de 2015. Norma Internacional - Requisitos del Sistema de Gestión de Gestión Ambiental.
4. El **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información** de la UNP debe dar cumplimiento a las siguientes disposiciones: i) artículo 5 de la Ley 1341 de 2009 reglamentado por el Decreto 2573 de 2014 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, comprende el componente de Seguridad y privacidad de la Información, "el cual define los lineamientos para la protección de la información y los sistemas de información en materia al acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada". ii) Modelo de Seguridad y Privacidad de Información – MSPI del MinTIC, el cual se fundamenta en los lineamientos de las Normas de Gestión del Continuidad del Negocio (Norma ISO/IEC 22301:2012), y Seguridad de la Información MSPI (Normas ISO/IEC 27001:2013 e ISO/IEC 27002:2013). iii) Orientaciones sobre seguridad digital están definidas por el Documento CONPES 3854 de 2016, el cual incorpora la Política Nacional de Seguridad Digital. iv) El Marco de Arquitectura TI Colombia "IT4+" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establece el siguiente principio: "Seguridad de la información: permitir la definición, implementación y verificación de controles de seguridad de la información", v) el numeral 3, del artículo 2.2.35.3, el Decreto 415 del 2016 del

Página 3 de 8 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG"

Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, establece que como parte del fortalecimiento institucional la Entidad debe "Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia". vi) El Decreto 1008 de 2018, subrogó las disposiciones en materia de la Estrategia de Gobierno en Línea por la "Política de Gobierno Digital"., y el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015, el cual en la sección 2 artículo 2.2.9.1.21 numeral 4 presenta el componente de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) el cual lidera el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

5. Para el **Sistema de Gestión de Salud y Seguridad para el Trabajo** debe dar cumplimiento a las siguientes disposiciones: i) Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en su artículo 2.2.4.6.8. define: Asignación y Comunicación de Responsabilidades: "Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección". ii) Que la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los nuevos estándares mínimos del SG-SST" en su Capítulo III, artículo 16 "Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores" y evalúa el ítem: "Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema."

Que en virtud de las disposiciones citadas anteriormente se deben establecer las responsabilidades y autoridades en todos los niveles de la organización para el adecuado desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema Integrado de Gestión de la UNP.

Que de conformidad con el análisis realizado a las disposiciones que establecen responsabilidades y autoridades en la UNP relacionadas con MIPG-SIG, se encontró que:

1. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) en sesión ordinaria del día 13 de noviembre de 2018 asignó los procesos líderes por cada una de las políticas de gestión y desempeño institucional.
2. En sesión ordinaria del 8 de febrero de 2019 el CIGD aprobó los cargos que lideran cada sistema, así: 1) **El Sistema de Gestión de Calidad** a cargo de la Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información con el apoyo del Coordinador Grupo de Planeación Estratégica y Mejoramiento Continuo (GPEMC) 2) **El Sistema de Gestión Ambiental** como Representante de la Alta Dirección la Secretaria General con el apoyo del Coordinador Grupo de Gestión Administrativa (GGA). 3) **El Sistema de Seguridad de la Información** como Representante de la Alta Dirección el Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información, con el apoyo del Coordinador Grupo de Gestión Informática y de Soporte Técnico (GGIST), el Oficial Líder de Tecnología – CIO, el Oficial de Seguridad – CSO y el Oficial de Seguridad de la Información - CISO. 4) **El Sistema de Salud y Seguridad para el Trabajo**

Página 4 de 8 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG"

como Representante de la Alta Dirección el Subdirector Talento Humano con el apoyo del Coordinador Grupo de Capacitación, Bienestar, Seguridad y Salud para el Trabajo (GCBSST).

Que las disposiciones en relación con responsabilidades específicas de los Sistemas de Gestión, la UNP cuenta con las siguientes disposiciones:

1. **Sistema Integrado de Gestión Institucional:** El Decreto 4065 de 2011 en el artículo 13 establece las funciones de la Oficina Asesora de Planeación e Información; y en el numeral 15 asigna la función de "Orientar y coordinar la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Institucional"
2. **Sistema de Gestión Ambiental:** i) Mediante el artículo 15 del Decreto 4065 de 2011, se establecen las funciones de Secretaría General con relación al Sistema de Gestión, numeral 2 "gestionar en coordinación con la Oficina de Planeación e Información, la consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos institucionales", numeral 14 "coordinar con la Oficina de Planeación e Información la inclusión de los indicadores más adecuados para medir la gestión del área" y numeral 15 "apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia". ii) Mediante Resolución interna 0831 de 2019 por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 0880 de 07 de diciembre de 2016 se derogan algunas resoluciones y se dictan otras disposiciones y que en el Capítulo II artículo 4° se asignan al Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General las funciones relacionadas a la gestión ambiental institucional. iii) Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Capítulo 11 Sesión 1 Art 2.2.11.1.1 a 2.2.11.1.8 Compila el Decreto 1299 de 2008 que reglamenta el Departamento de Gestión Ambiental de las Empresas a Nivel Industrial.
3. **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:** Resolución 1847-2018 se definió la política general de sistemas de información, y se adoptó el modelo de seguridad y privacidad de la información.
4. **Sistema de Gestión de Salud y Seguridad para el Trabajo:** Mediante Resolución interna 0156 de 2019 "Por la cual se definen los objetivos específicos y las Responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" se establecen las responsabilidades específicas por nivel.

Que en sesión Ordinaria del 7 de diciembre de 2018 el CIGD aprobó el rol de enlace de calidad dentro de los procesos.

Que el artículo 4° de la Resolución 1829 de 2018, establece los roles y responsabilidades de las líneas de defensa para la gestión del riesgo y control de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG -.

Que, de conformidad con lo anterior, es necesario designar mediante el presente acto administrativo las responsabilidades en relación MIPG-SIG con el fin de facilitar una visión holística de las responsabilidades de cada una de las instancias, así como el despliegue efectivo a todos los niveles de la organización y derogar los

Página 5 de 8 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG"

actos administrativos expedidos anteriormente con el fin de que la presente Resolución integre las instancias responsables.

Que con el fin de procurar que el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG se realice de manera integral y articulada se hace necesario conformar la COMISIÓN TRANSVERSAL MIPG-SIG, la SUBCOMISIÓN DE ENLACES INTEGRALES MIPG-SIG.

Que el reglamento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobado en sesión del 1 de junio de 2018 establece en el artículo 6º: FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO-numeral 5 que es función del Comité: "Nombrar comisiones para el tratamiento de temas específicos y cuya ejecución debe ser realizada por más de 2 áreas o procesos".

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UNP en Sesión Ordinaria del mes de junio de 2019 autorizó la creación de la Comisión MIPG-SIG como instancia articuladora responsable de apoyar el diseño, implementación y mejora del MIPG-SIG con base en las disposiciones legales y estándares ISO aplicables garantizando una visión holística y articuladora del modelo de gestión en la UNP.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- Y EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN —SIG - DE LA UNP

ARTÍCULO 1º: OBJETO. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como marco de referencia para la implementación, articulación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión -SIG- de la UNP en adelante MIPG-SIG y designar las instancias responsables de su planificación, implementación, mantenimiento y mejora.

CAPÍTULO 2 –INSTANCIAS RESPONSABLES MIPG-SIG

ARTÍCULO 2º: La Alta Dirección o Línea estratégica de la UNP cuenta con las siguientes instancias:

1. Comité Institucional de Gestión y Desempeño¹(CIDG).
2. Comité de Control Interno².

ARTÍCULO 3º: REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA LIDERAR LAS POLÍTICAS DEL MIPG: Se designan como Representantes de la Alta Dirección para liderar las Políticas MIPG, a los siguientes miembros de la Alta Dirección de la UNP:

1. Director General responsable de la Política de Racionalización de trámites.

¹ Resolución Interna 674 de 2018 se creó al interior de la entidad el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIDG)

² Resolución No. 1823 de 2018 por la cual se crea el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la UNP y se establece su funcionamiento

Página 6 de 8 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG"

2. Secretario General como responsable de las políticas: i) Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público y ii) Gestión Documental.
3. Jefe (a) Oficina de Planeación e Información, como responsable de las políticas: i) Planeación Institucional, ii) Participación Ciudadana, iii) Seguimiento y Evaluación del desempeño Institucional, iv) Transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, v) Fortalecimiento Organizacional y simplificación de procesos, vi) Gobierno Digital, vii) Seguridad Digital y viii) Servicio al Ciudadano.
4. Subdirector Talento Humano como responsable de las políticas: i) Talento Humano e Integridad, ii) Gestión del conocimiento y la innovación
5. Jefe Oficina Asesora Jurídica como responsable de las políticas: i) Defensa Jurídica y ii) Mejora Normativa.
6. Jefe Oficina de Control Interno como responsable de la política de Control Interno.

ARTÍCULO 4°: LÍDERES DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: El CIGD designará en sesión ordinaria líderes de los Objetivos estratégicos y las estrategias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 5°: REPRESENTANTES DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG) DE LA UNP Y LOS SISTEMAS QUE LO COMPONENTEN: Se designan como Representantes de la Alta Dirección para el SIG y los Sistemas que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión los siguientes funcionarios de la UNP:

1. Para el **Sistema Integrado de Gestión (SIG)** y el **Sistema de Gestión de Calidad (SGC)** el Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información.
2. Para el **Sistema de Gestión Ambiental** el Secretario General.
3. Para el **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)** y el **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)** el Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información.
4. Para el **Sistema de Gestión de Salud y Seguridad para el Trabajo (SG-SST)** el Subdirector de Talento Humano.

ARTÍCULO 6°: LÍNEAS DE DEFENSA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTROL:

1. RESPONSABLES 1ª. LÍNEA DE DEFENSA:

- a) Los responsables de proceso
- b) Los coordinadores de grupos internos de trabajo.
- c) Los responsables de planes y programas
- d) Los gerentes de proyectos
- e) Todos los servidores públicos de la UNP

2. RESPONSABLES 2ª. LÍNEA DE DEFENSA:

- a) Los supervisores e interventores de contratos.
- b) El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información
- c) El Secretario General.
- d) Los comités institucionales distintos a los mencionados en el artículo 2° de la presente resolución.
- e) Los Representantes de la Alta Dirección para las políticas de MIPG designados en el artículo 3° de la presente resolución.
- f) Los Representantes de la Alta Dirección para el Sistema Integrado de

Página 7 de 8 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG"

Gestión (SIG) de la UNP y los sistemas que lo compone designados en el artículo 5º de la presente resolución.

3. RESPONSABLES 3ª. LÍNEA DE DEFENSA: A cargo de la Oficina de control interno.

ARTÍCULO 7º: RESPONSABLES DE PROCESO: La descripción de los procesos de MIPG-SIG de la UNP, así como los cargos responsables, se documentarán en el MANUAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA INTEGRADA MIPG-SIG de la UNP.

ARTÍCULO 8º. EQUIPOS TÉCNICOS. Los equipos técnicos apoyan al diseño, implementación y mejora del MIPG-SIG. Su designación deberá realizarse por acto administrativo así:

1. Equipo técnico de apoyo para MIPG-SIG.
2. Equipo técnico de apoyo para el Sistema de Gestión de Calidad.
3. Equipo técnico de apoyo para el Sistema de Gestión Ambiental.
4. Equipo técnico de apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información conformado por:
 - a) El Oficial Líder de Tecnología – CIO.
 - b) El Oficial de Seguridad – CSO.
 - c) El Oficial de Seguridad de la Información - CISO.
 - d) Responsable del tratamiento de datos personales.
5. Equipo técnico de apoyo al SG-SST, que incluya un funcionario o contratista Profesional con Licencia en Seguridad y Salud para el Trabajo, quien tendrá el rol de responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 9º: EQUIPO DE AUDITORES INTERNOS: El equipo de auditores internos estará conformado por funcionarios y/o contratistas calificados que puedan realizar la evaluación independiente total o parcial del MIPG-SIG.

La Oficina de Control Interno, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación e Información, será responsable por su coordinación, conforme al procedimiento vigente.

ARTÍCULO 10º: ENLACES MIPG-SIG. Los enlaces MIPG-SIG son representantes de las diferentes dependencias de la entidad para atender lo referente a la implementación del MIPG-SIG en la dependencia a su cargo. Su designación deberá realizarse por acto administrativo.

El Equipo será coordinado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información o su delegado.

El Jefe de la dependencia a cargo de las GURP y las oficinas de enlace deberán designar un enlace MIPG-SIG en cada una de ellas.

CAPÍTULO 3 – CREACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSVERSAL MIPG-SIG

ARTÍCULO 11º: CREACIÓN: Se crea la comisión transversal MIPG-SIG como instancia operativa encargada de apoyar el diseño, implementación, evaluación y mejora del MIPG-SIG.

Página 8 de 8 Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UNP (MIPG-SIG), se designan las instancias responsables y se crean la COMISIÓN TRANSVERSAL y la SUBCOMISIÓN DE ENLACES MIPG-SIG como instancias de apoyo para el diseño, implementación y mantenimiento de MIPG-SIG"

La Comisión Transversal de MIPG-SIG estará integrada por los Representantes de la Alta Dirección para el SIG de que trata el artículo 5°. de la presente Resolución.

La presidencia de la Comisión estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información y la Secretaría Técnica a cargo de Secretaria General.

ARTÍCULO 12°: RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES MIPG-SIG. Las responsabilidades y Autoridades de cada una de las instancias incluidas en la presente resolución se documentarán en el MANUAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA MIPG-SIG de la UNP.

ARTÍCULO 13°. La comisión transversal MIPG-SIG deberá dictar su propio reglamento y someterlo a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

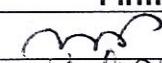
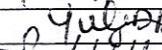
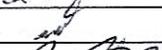
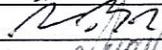
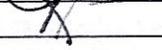
ARTÍCULO 14°: DEROGATORIAS Se deroga la Resolución 0156 de 2019 "Por la cual se definen los objetivos específicos y las Responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Nacional de Protección-UNP y se derogan algunas resoluciones"; la Resolución 1847 de 2018 "Por lo cual se adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información-MSPI de MINTIC, y establece la Política General de seguridad y privacidad de la Información de la Unidad Nacional de Protección" y el artículo 4° de la Resolución 1829 de 2018. "Por la cual se establece la Política de Administración de Riesgos y los lineamientos y directrices para la gestión y control del riesgo, en la Unidad Nacional de Protección-UNP y se derogan unas resoluciones"

ARTÍCULO 15°: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 MAR 2020


DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ
 Director General (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Marisol Muñoz Peralta		24/02/2020
Revisó	Yuli Dassier Reyes Angulo		24/02/2020
Revisó	Belly Ovalle Alarcón		Feb 24/2020
Revisó	Mario Alexander Muriel		24/02/2020
Revisó	Nathalia Vargas Valero		24/02/2020
Revisó	Samir Manuel Berrio Scaff		24/02/2020
Revisó	Angélica Vizcaino Solano		24/02/2020
Revisó	Diego Fernando Rodríguez		26/04/2020
Aprobó	Daniel Palacios Martínez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívese en